23286

Pazmiño Manzano & Compañía Cía. Ltda.

15 JUL. 2008
Jaime 17h00
Registro de Sociedades

ESCANEAR

Quito, 9 de Julio del 2008

SEÑOR:
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
En su despacho.-

JACOB $10= C/S

De mi consideración:

Adjunto a la presente se servirá encontrar copia debidamente certificada de la escritura pública de cesión de participaciones de la compañía **ZIMMERSOC QUITO CÍA. LTDA,** a fin de que se sirva tomar nota de los cambios societarios efectuados.

Por la favorable acogida que se digne dar a la presente suscribo.

Muy Atentamente,

DR. JOSE LUIS PAZMIÑO MANZANO
ABOGADO-MATRICULA No. 5694 C.A.P.

SR. MARIO EDWIN JARAMILLO FIGUEROA
GERENTE GENERAL
ZIMMERSOC QUITO CIA. LTDA.

OK

CESIÓN DE PARTICIPACIONES
REGISTRADA.
2008/07/25

Joaquín Pinto E4-286 y Av. Amazonas, Edif. Saldaña, Piso 7, Ofic. 7B
Telfs: (593-2) 2561585-3201069-09 2063775-09 4231441-Telefax: (593-2) 2907058
Web: www.pazminomanzano.com E-mail: info@pazminomanzano.com
P.O.BOX. 17079140
Quito-Ecuador

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA

"ZIMMERSOC QUITO COMPAÑÍA LIMITADA"

OTORGADO POR :

SR. JOHNY WLADIMIR ARÉVALO JARAMILLO

EN FAVOR DE :

SR. MARIO EDWIN JARAMILLO FIGUEROA

SR. FERNANDO ERNESTO ÁLVAREZ PALACIOS

CUANTIA : USD. $ 1.000,oo

****

DI: COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día dieciséis (16) de junio del año dos mil ocho, ante mí Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Undécimo de Quito, Distrito Metropolitano, comparecen libre y voluntariamente y bien inteligenciados en la naturaleza y efectos del presente contrato: los cónyuges señor Johny Wladimir Arévalo Jaramillo y señora Justina Cecilia Vaca, por sus propios derechos, de estado civil casados; el señor Mario Edwin Jaramillo Figueroa, por sus propios derechos, de estado civil casado; y, el señor Fernando Ernesto Álvarez Palacios, por sus propios, de estado civil casado.- Los comparecientes son mayores

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I. NOTARIO DECIMO PRIMERO QUITO ECUADOR

de edad, de nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública la minuta que me presentan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de escrituras públicas a su digno cargo sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones Sociales, al tenor de las cláusulas que se estipulan a continuación: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, en calidad de CEDENTE, el señor Johny Wladimir Arévalo Jaramillo, por sus propios y personales derechos y por los que representa de la sociedad conyugal que tiene formada con la señora Justina Cecilia Vaca; quien comparece con el fin de prestar la autorización correspondiente para la transferencia de particiones materia del presente contrato; y, por otra, en calidad de CESIONARIOS, los señores Mario Edwin Jaramillo Figueroa y Fernando Ernesto Álvarez Palacios, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, de profesión empresarios privados, domiciliados en ésta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse. - **SEGUNDA.- ANTECEDENTE.- a)** Por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, el dieciséis de abril del año dos mil siete e inscrita en el registro mercantil del mismo cantón, el catorce de mayo del mismo año, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada denominada "ZIMMERSOC QUITO COMPAÑÍA LIMITADA", con un capital social de TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD$ 3.000), dividido en trescientas participaciones de Diez dólares de los Estados Unidos de América (USD$ 10) cada una.– **b)** El señor Johny Wladimir Arévalo Jaramillo, es propietario de cien participaciones sociales de

Diez dólares de los Estados Unidos de América (USD$ 10) cada una, dentro del capital social de la compañía ZIMMERSOC QUITO COMPAÑÍA LIMITADA, las cuales al momento se encuentran pagadas en su totalidad.- **c)** La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía "ZIMMERSOC QUITO COMPAÑÍA LIMITADA", en sesión celebrada en la ciudad de Quito, el dia dos de junio del dos mil ocho, autorizó en forma unánime al socio señor Johny Wladimir Arévalo Jaramillo, a fin que proceda a ceder la totalidad de las participaciones sociales que le pertenecen en la indicada Compañía, en favor de los señores Mario Edwin Jaramillo Figueroa y Fernando Ernesto Álvarez Palacios, todo lo cual consta de la copia certificada de dicha acta que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante.- **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** El señor Johny Wladimir Arévalo Jaramillo, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía "ZIMMERSOC QUITO COMPAÑÍA LIMITADA" en sesión de dos de junio del dos mil ocho, declara que cede y traspasa CINCUENTA y TRES (53) participaciones sociales de la compañía "ZIMMERSOC QUITO COMPAÑÍA LIMITADA" que le pertenecen, en favor del señor Mario Edwin Jaramillo Figueroa.- El señor Johny Wladimir Arévalo Jaramillo, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía "ZIMMERSOC QUITO COMPAÑÍA LIMITADA" en sesión de dos de junio del dos mil ocho, declara que cede y traspasa CUARENTA Y SIETE (47) participaciones sociales de la compañía "ZIMMERSOC QUITO COMPAÑÍA LIMITADA" que le pertenecen, en favor del señor Fernando Ernesto Álvarez Palacios.- En virtud de lo señalado anteriormente, el señor Johny Wladimir Arévalo Jaramillo, queda sin ninguna participación social en la compañía

RUBEN DARIO ESPINOSA I. NOTARIO DECIMO PRIMERO QUITO ECUADOR

consecuentemente deja de ser socio de la misma.- La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos del CEDENTE sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a sus participaciones por reservas, revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que, el CEDENTE al enajenar dichas participaciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.- **CUARTA.- PRECIO**.- El precio de las participaciones materia de la cesión es de: Primero.- Por las participaciones del señor Johny Wladimir Arévalo Jaramillo, la cantidad de Quinientos treinta dólares de los Estados Unidos de América (USD$ 530) que el CESIONARIO señor Mario Edwin Jaramillo Figueroa, a cancelado en su totalidad al CEDENTE de contado; Segundo.- Por las participaciones del señor Johny Wladimir Arévalo Jaramillo, la cantidad de Cuatrocientos setenta dólares de los Estados Unidos de América (USD$470) que el CESIONARIO señor Fernando Ernesto Álvarez Palacios, a cancelado en su totalidad al CEDENTE de contado.- **QUINTA.- NACIONALIDAD.-** El CEDENTE y los CESIONARIOS son de nacionalidad ecuatoriana.- **SEXTA.- ACEPTACIÓN.-** Los señores Mario Edwin Jaramillo Figueroa y Fernando Ernesto Álvarez Palacios, que comparecen en calidad de CESIONARIOS, en forma libre y voluntaria declaran que aceptan la presente cesión de participaciones sociales que se hace en su favor, por medio del presente acto, pues son en beneficio de sus legítimos derechos.- **SÉPTIMA.- INSCRIPCIÓN.-** Los otorgantes de la presente escritura aceptan libre y voluntariamente el contenido de la misma y autorizan para que los cesionarios por sí o por interpuesta persona, inscriban la presente cesión de participaciones en los registros públicos correspondientes; debiendo, antes de proceder a inscribir el presente instrumento

en el Registro Mercantil sentarse la razón correspondiente al margen de la escritura matriz otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, el dieciséis de abril del año dos mil siete, en la que se constituyó legalmente la compañía "ZIMMERSOC QUITO COMPAÑÍA LIMITADA". Los certificados se emitirán de acuerdo con la Ley.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo y documentos habilitantes necesarios, para la perfecta validez de esta escritura.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el doctor José Luis Pazmiño Manzano, Abogado con matrícula profesional número cinco mil seiscientos noventa y cuatro del Colegio de Abogados de Quito.- Para su otorgamiento se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario, se afirman y ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Sr. Johny W. Arévalo Jaramillo
C.C. # 170761690-3

Sra. Justina Cecilia Vaca
C.C. # 170862243-4

Sr. ~~Mario~~ E. Jaramillo Figueroa
C.C. # 1708230749

Sr. Fernando E. Álvarez Palacios
C.C. #

El Notario:

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO ECUADOR

Acta No.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "ZIMMERSOC QUITO CIA. LTDA."

En la ciudad de Quito, a los dos días del mes de Junio del año dos mil ocho, en el domicilio principal de la compañía ubicado en la oficina 123 del piso 12, torre W, Edifc. El Girón, ubicado en la Veintimilla y 12 de Octubre, de esta ciudad de Quito, encontrándose presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, el señor Presidente consulta si se acepta la celebración de esta Junta sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y los Estatutos de la Empresa, para tratar el siguiente Orden del Día:

1.- Conocer y resolver acerca de la cesión, de la totalidad de participaciones sociales de la Compañía, perteneciente al socio señor Johny Wladimir Arévalo Jaramillo en favor de los señores Mario Edwin Jaramillo Figueroa y Fernando Ernesto Álvarez Palacios.

Presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, conforme consta de la lista de asistentes que se elabora para este efecto, los socios aceptan por unanimidad la celebración de esta Junta General Universal Extraordinaria, con el Orden del Día mencionado anteriormente; por lo que se instala la sesión a las 17H00, bajo la Presidencia, del señor Johny Wladimir Arévalo Jaramillo; actúa como Secretario el señor Mario Edwin Jaramillo Figueroa en su calidad de Gerente General.

A continuación, el señor Presidente pone a consideración de la Junta General el punto materia del orden del día; la misma que por unanimidad resuelve:

Conocido que fue el planteamiento vertido por los socios de la compañía y luego de las deliberaciones del caso, la Junta General unánimemente autoriza para que el socio Johny Wladimir Arévalo Jaramillo proceda a ceder la totalidad de sus participaciones sociales, de la siguiente manera:

a) El socio señor Johny Wladimir Arévalo Jaramillo, cede CINCUENTA Y TRES (53) participaciones sociales, equivalentes al 17,67% del capital social de la

compañía, en favor del señor MARIO EDWIN JARAMILLO FIGUEROA, las mismas que se encuentran pagadas en su totalidad;

b) El socio señor Johny Wladimir Arévalo Jaramillo, cede CUARENTA Y SIETE (47) participaciones sociales, equivalentes al 15,66% del capital social de la compañía, en favor del señor FERNANDO ERNESTO ÁLVAREZ PALACIOS, las mismas que se encuentran pagadas en su totalidad.

En atención a la cesión de derechos señalada anteriormente, el cuadro de integración de capital queda estructurado de la siguiente manera:

SOCIO	Capital Suscrito	Capital Pagado	Capital Total	No. Participaciones
MARIO EDWIN JARAMILLO FIGUEROA	1.530	1.530	1.530	153
FERNANDO ERNESTO ÁLVAREZ PALACIOS	1.470	1.470	1.470	147
TOTAL	**3.000**	**3.000**	**3.000**	**300**

El socio CEDENTE manifiesta de forma expresa y deja constancia que es su voluntad dejar de ser socio de ZIMMERSOC QUITO CIA. LTDA., y, que la cesión de participaciones comporta o comprende la totalidad de los derechos y obligaciones de les corresponden a aquel sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, la referida cesión involucrará los derechos y obligaciones que le puedan corresponder por dichas participaciones, por reservas de cualquier naturaleza, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que, los cedentes al enajenar sus participaciones lo hacen con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

En atención a la presente cesión de participaciones, el señor CEDENTE deja de ser socio de la compañía ZIMMERSOC QUITO CÍA. LTDA., declarando voluntariamente y de forma expresa que no tendrán ningún reclamo que formular en adelante relacionado con la presente cesión de derechos o con cualquier otro tema administrativo o societario de la empresa a la cual deja de pertenecer.

El señor CEDENTE, se compromete a suscribir la escritura pública de cesión de participaciones que se otorgará más adelante, a efectos de formalizar las resoluciones tomadas en la presente acta de junta general.

Habiéndose tratado y resuelto el punto para el cual se instaló esta Junta General, el señor Presidente, concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se dá lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO ECUADOR

Se levanta la sesión a las 18H30.

Para constancia de lo expresado, firman los socios intervinientes en el lugar y fecha indicados. **F) JOHNY WLADIMIR ARÉVALO JARAMILLO- CEDENTE-PRESIDENTE; F) MARIO EDWIN JARAMILLO FIGUEROA-CESIONARIO-SECRETARIO; F) FERNANDO ERNESTO ÁLVAREZ PALACIOS-CESIONARIO.**

RAZÓN: Certifico que la presente es una fiel copia del acta original, que obra de los libros sociales de la compañía, a los cuales me remito en caso necesario.

MARIO EDWIN JARAMILLO FIGUEROA
GERENTE GENERAL
SECRETARIO

CERTIFICACION:

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 113 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente General de **ZIMMERSOC QUITO CIA. LTDA.**, certifico que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la indicada Compañía en sesión celebrada el día 2 de Junio del 2008, resolvió por unanimidad autorizar la cesión de Cien (100) participaciones sociales, de propiedad del señor Johny Wladimir Arévalo Jaramillo, en favor de los señores Mario Edwin Jaramillo Figueroa y Fernando Ernesto Álvarez Palacios; para lo cual expresamente cada uno de los socios renuncio a su derecho preferente de adquirir las participaciones sociales que se ceden en proporciones iguales, uno con respecto del otro.

La cesión comprede la totalidad de los derechos del cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos y obligaciones que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que, el cedente al transferir sus participaciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Quito, 2 de Junio del 2008

MARIO EDWIN JARAMILLO FIGUEROA
GERENTE GENERAL
ZIMMERSOC QUITO CIA. LTDA.

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA L.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO ECUADOR

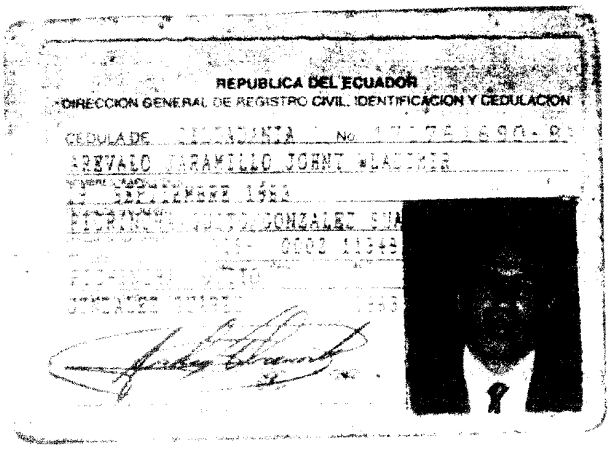
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
AREVALO JARAMILLO JOHNY VLADIMIR

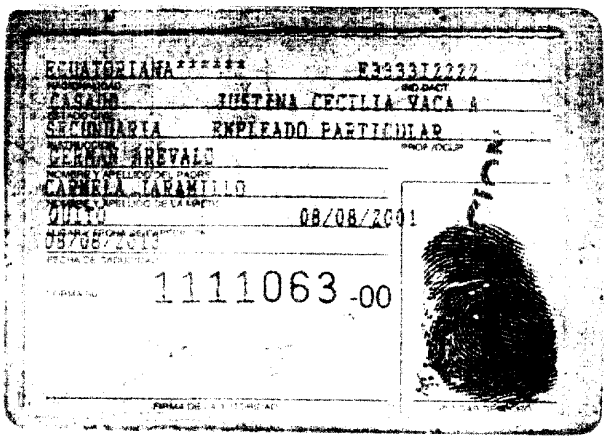
ECUATORIANA****** E333311222
CASADO JUSTINA CECILIA VACA A
SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
GERARDO AREVALO
CARMEN JARAMILLO
QUITO 08/08/2001
08/08/2013
1111063-00

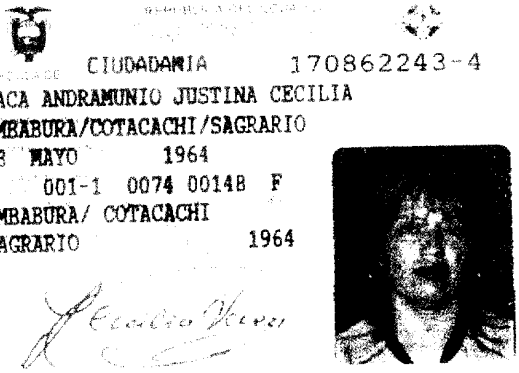
CIUDADANIA 170862243-4
VACA ANDRAMUNIO JUSTINA CECILIA
IMBABURA/COTACACHI/SAGRARIO
13 MAYO 1964
001-1 0074 00148 F
IMBABURA/ COTACACHI
SAGRARIO 1964

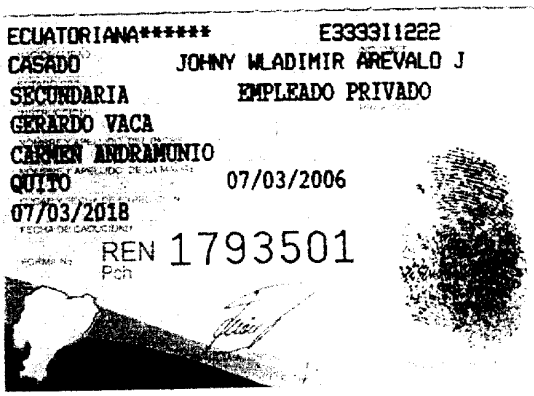
ECUATORIANA****** E333311222
CASADO JOHNY WLADIMIR AREVALO J
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
GERARDO VACA
CARMEN ANDRAMUNIO
QUITO 07/03/2006
07/03/2018
REN 1793501

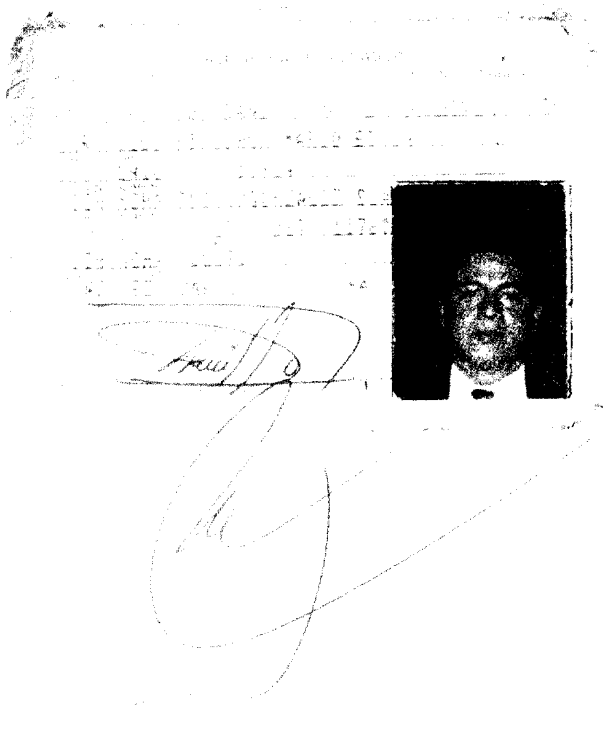

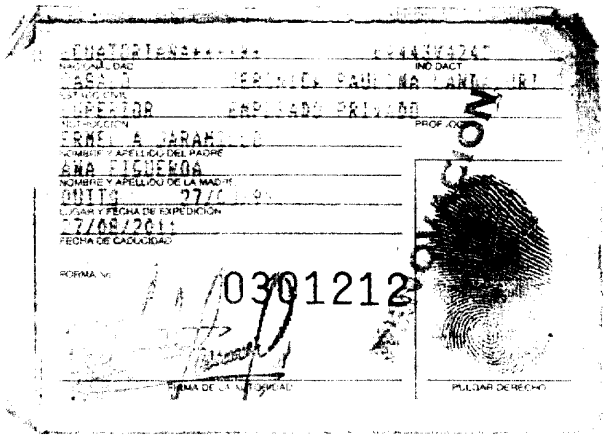

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170778399-7

ALVAREZ PALACIOS FERNANDO ERNESTO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
20 FEBRERO 1965
003- 0334 02262 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1965

ECUATORIANA****** V4343V4242
CASADO MIREYA DE LOURDES TELLO C
SUPERIOR ING.ADM EMPRESAS
PROF./OCUP.
JORGE ALVAREZ
JULIA M PALACIOS
QUITO 09/09/2005
09/09/2017
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 1621190
Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

131-0003 **1707783997**
NUMERO CEDULA

ALVAREZ PALACIOS FERNANDO ERNESTO

PICHINCHA RUMIÑAHUI
PROVINCIA CANTON
SANGOLQUI
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

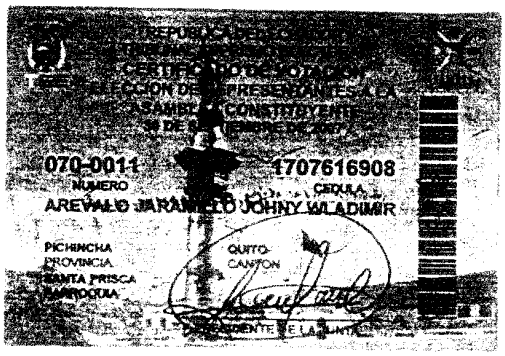
070-0011
NUMERO
1707616908
CEDULA
AREVALO JARAMILLO JOHNY WLADIMIR
PICHINCHA
PROVINCIA
SANTA PRISCA
PARROQUIA
QUITO
CANTON

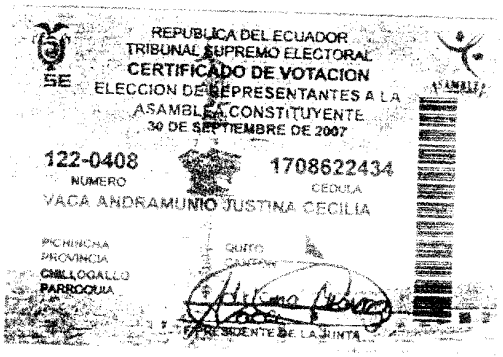

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA** **COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA **"ZIMMERSOC QUITO COMPAÑÍA LIMITADA"**., otorgada por: Sr. Johny Wladimir Arévalo Jaramillo, a favor de: Sr. Mario Edwin Jaramillo Figueroa y Sr. Fernando Ernesto Álvarez Palacios, firmada y sellada en **Quito, a 17 de Junio del 2.008**.-

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.
NOTARIO PRIMERO
DE QUITO
ECUADOR

NOTARIA ECUADOR

DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO,
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA SUPLENTE DEL CANTON
QUITO-ECUADOR

RAZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ZIMMERSOC QUITO CIA.LTDA,** OTORGADO ANTE EL DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO TITULAR DEL CANTON, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO, DE FECHA 16 DE ABRIL DEL 2007, SOBRE LA CESION PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE. QUITO, A 18 DE JUNIO DEL 2008

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguin
Quito - Ecuador

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA SUPLENTE DEL CANTON

NOTARIA
VIGESIMO OCTAVA SUPLENTE
Dra. Paola Delgado Loor
QUITO - ECUADOR

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:**1330** de REGISTRO MERCANTIL de catorce de mayo del dos mil siete, a fs. 1140, tomo 138 correspondiente a la Constitución de la compañía " **ZIMMERSOC QUITO CIA. LTDA.**" lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, tres de julio de dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

Ng